ADICIONAL No 01 AL CONTRATO IMC-011-2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT: 8901030037-4

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.271.950,quien en su calidad de Contralor Departamental del Atlántico actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,** en adelante **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** y por la otra parte el señor al señor **EDGAR AVENDAÑO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.615.098, en calidad de representante legal de **FRIOTECNICA DEL CARIBE SAS,** NIT 900.333.461-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato adicional en valor al contrato IMC-011-2021 de objeto: " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y NEVERAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**", que se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación de la Contraloria General Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el contrato IMC-011-2021celebrado entre la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** y **FRIOTECNICA DEL CARIBE SAS** está debidamente perfeccionado y en ejecución. **2.** Que de conformidad con la clausulas tercera del contrato IMC-011-2021el valor del mismo se estableció en la suma de **trece millones noventa mil ciento setenta y nueve pesos** ($13.090.179.oo). **3.** Que el supervisor del contrato el funcionario Iván Cajigas Muñoz Profesional Especializado de la Secretaria General solicitó adicionar el contrato para efectos de dar continuidad al contrato y atender el arreglo de varios equipos y aumentar la bolsa del mantenimiento. **4.** Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el valor adicionar no excede el 50% del valor total del contrato. **5**. Que el contrato adicional esta respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2021-00000458 del 11 de noviembre de 2021, por valor de cinco millones ochenta y un mil quinientos diecisiete pesos ($5.081.517.oo). **CLAUSULA PRIMERA. -** El presente contrato tiene por objeto adicionar la suma de **cinco millones ochenta y un mil quinientos diecisiete pesos** ($5.081.517.oo). al valor inicial del contrato IMC-011-2021 de objeto:" **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y NEVERAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**". ***PARRAGRAFO:*** La presente adición en valor al contrato IMC-011-2021 se pagará de conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1** de la clausula tercera del contrato principal, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta técnico- económica del contratista de fecha 29 de abril de 2021 y las cotizaciones aportados de los bienes no incluidos en la oferta, que hace parte integral del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA**: Para amparar la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2021-00000458 del 11 de noviembre de 2021, rubro Servicios de *mantenimiento y reparación* expedido por la Subsecretaria Financiera. **CLAUSULA TERCERA** El contratista deberá ampliar la póliza única de cumplimiento BQ-100040931 expedida por Seguros Mundial S.A de acuerdo con el valor adicionado por el presente documento. **CLAUSULA CUARTA. -** Las clausulas y estipulaciones del contrato principal IMC-011-2021 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. -** El presente contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en Barranquilla D.E.I.P a los

24 NOV 2021

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. -

FRIOTECNICA DEL CARIBE SAS
R.L **EDGAR AVENDAÑO PACHECO**
Contratista.

Aprobó: Tulio A. Otero Contreras. Secretario General
Jaime Rodriguez Atencia –Sub-secretario de Despacho Jurídico

Proyectó: Claudia M. Conteras Llanos. –Prof. Especializado-